

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los dias menos los festivos.
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Servicio Nacional Veterinario
—
NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1935:

Tineo
Carbuncobacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Carreño
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Laviana
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Pravia
Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, curado 1, muerto 1.

Gijón
Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, muerto 1.

Las Regueras
Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, curado 1.

Gozón
Idem, especie bovina, invadidos 2, quedan enfermos 2.

Avilés
Tuberculosis, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Gijón
Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.
Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo
Idem, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Luarca
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Tineo
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Allandé
Aborto epizootico, especie bovina, invadidos 14, quedan enfermos 14.

Luarca
Mal rojo, especie porcina, invadidos 2, curados 2.

Piloña
Peste porcina, especie porcina, invadidos 2, quedan enfermos 2.

Lena
Triquinosis, especie porcina, invadidos 2, muerto 2.

Oviedo
Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.
Oviedo, 5 de junio de 1935.— El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º
El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

COMISION GESTORA PROVINCIAL
—
Sesión de 8 de enero de 1935.
Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta.

Abierta la sesión a las quince y cuarenta, bajo la presidencia del Sr. Landeta, Presidente y con asistencia de los Sres. Cerviño, Garcia Lopez, Gasch, Gonzalez Fernandez, Marquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la instancia de los vecinos de Cardo, Perdones y Trasona, a los Ayuntamientos de Gozón y Corvera, solicitando se construya un camino que yendo desde el barrio de La Granda, en Gozón, hasta el de La Barca, en Corvera, enlace las carreteras de Fumayor al Palomo y la de Canero, así como del informe del Ingeniero Sr. G. Ovies, manifestando que dicho camino no pertenece al plan, contrato ni concurso; se acordó que no permitiéndolo el estado actual de la Hacienda provincial, no es posible por ahora acceder a lo que se solicita.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección de Vias y Obras provinciales, durante el mes de diciembre úl-

timo, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos por licencias de edificación etc., importante 229,90 pesetas, de las cuales hay que descontar 20 pesetas devueltas a D. Timoteo Cardiero Rodriguez, por derechos que equivocadamente se le cobraron, y que el líquido que queda importante 209,90 pesetas se ingrese por el Pagador de la Sección de Vias y Obras en las Arcas provinciales.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Ferrocarril Vasco Asturiano, participando que es indispensable para la seguridad de la via del Ferrocarril, la construcción en la carretera de Sandiche a Ferrera, de un pretil corrido de pequeña altura que impida saltar a las aguas por encima de los muros de los terraplenes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, facultar al Ingeniero encargado de dicha carretera para que formule el correspondiente proyecto presupuesto de la referida obra.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta de 49,50 pesetas, abonadas por D. Angel Garcia Rodriguez, vecino de Pravia, en la adquisición de unos tubos de cemento para la carretera de Sandiche a Ferreras, con cargo a la partida para la conservación y reparación de las carreteras.

Igualmente se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se realicen las gestiones conducentes cerca de las Autoridades o Tribunales que procedan para obtener indemnización o si hubiesen sido ocupados la recuperación de los objetos desaparecidos e inutilizados en la Sección de Vias y Obras, durante los pasados sucesos revolucionarios, cuyo importe total es de 3.466 pesetas.

Vista la certificación de obra ejecutada por el Ayuntamiento de El Franco, en el camino vecinal de La Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Lagar, trozo 1.º de La Caridad a Sueiro y la de inspección y vigilancia, importantes 18.120,51 pesetas y 1.374,68 pesetas respectivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 18.120,51 pesetas al Ayuntamiento de El Franco y las

1.374,68 al Pagador de la Sección de Vias y Obras, con cargo a la subvención del Estado y habiendo de cargarse al artículo 2.º del Capítulo XI del presupuesto.

Igualmente se acordó requerir al Ayuntamiento de El Franco para que termine el trayecto que falta al final del trozo 1.º del camino vecinal de la Caridad a Sueiro empalmado con la carretera de Figueras a Lagar, sujetándose al proyecto, sin ninguna modificación esencial para una vez hecho, proceder a la recepción.

Se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder el beneficio de pobreza a Manuel Somoza Lopez, vecino de Muros de Nalón al efecto del pago de estancias que devengue en el Hospital provincial

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid durante el mes de diciembre último importante 11.724 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de 7,50 pesetas correspondientes a 30 estancias devengadas durante el mes de noviembre último por menores naturales de esta provincia en Establecimientos dependientes del Tribunal tutelar de menores de Zaragoza, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó expedir a favor del Arquitecto provincial y a justificar tres libramientos de 1.000 pesetas cada uno para pago de jornales a obreros eventuales que se ocupen en trabajos de conservación y reparación del Hospital Psiquiátrico, Hospital provincial y Residencia provincial de niños y otro de 500 pesetas con el mismo objeto para los empeados en la Casa de Caridad de San Lázaro y con cargo a las respectivas consignaciones figuradas en el presupuesto.

Igualmente se acordó autorizar al Arquitecto provincial para adquirir con destino al Hospital Psiquiátrico provincial dos máquinas de coser Singer por coste de 1.180 pesetas y abonarse con cargo a la consignación figurada en el Capi-

tulo VIII, artículo 1.º del presupuesto.

Vista la relación de los asilados empleados en diferentes trabajos en la Residencia provincial de niños, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, expedir a favor del Director de la mencionada Residencia y a justificar un libramiento por cantidad de 2.950 pesetas para abonar las gratificaciones a dichos asilados con cargo al Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto del Asilo.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de los ingresos efectuados en el Hospital provincial en el mes de noviembre que asciende a 19.042,50 pesetas, y que se ingrese en Arcas provinciales.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas de suministros efectuados al Hospital provincial durante el mes de noviembre por 63.344,58 pesetas y la Casa de Caridad de San Lázaro en los meses de setiembre, octubre y noviembre importantes en total 6.421,33 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Asimismo se acordó aprobar la relación de los gastos habidos por administración en el Hospital provincial durante el mes de noviembre importante 1.387,47 pesetas y de la Casa de Caridad de San Lázaro durante el mismo mes importantes 6.922,34 y 1.708,95 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Vistas las cuentas que presenta D. Luis Huerta Huerta por cepillos suministrados al Hospital Psiquiátrico en el mes de setiembre importante 129 pesetas y la de Antracitas de Corvero que asciende a 931 pesetas por antracita servida durante el mes de noviembre a dicho Establecimiento, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en Resultados del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta importante 75 pesetas por gastos de reparación y arreglo de las líneas y aparatos Interfonos de la Sección de Vías y Obras, presentada por D. Alberto Toyos, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida de Resultados.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó autorizar a D. Fermín Fernández, de Vallecueva (Tineo), paradiesta del semental bovino "Carrión", número 39, para que proceda a la venta de la referida res e ingrese después en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad que corresponda a la Diputación, según el contrato.

Se acordó aprobar las cuentas que rinde el Oficial del Negociado de Ganadería, justificativas de la inversión del libramiento de 2.000 pesetas, importante 454,55 pesetas, y que se ingrese en la Caja provincial la diferencia a reintegrar de 1.545,45 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas rendidas por el Oficial del Negociado de Ganadería, justificativas de la inversión de un libramiento de 5.000 pesetas, importante pesetas

3.129,70, y que se ingrese en la Caja provincial la cantidad sobrante de 1.870,30 pesetas

Se acordó expedir a favor del Oficial del Negociado de Ganadería D. José F. Bueta, un libramiento de 3.000 pesetas para pago de jornales a los obreros que trabajan en la Vaquería provincial de La Cadellada, con cargo a la consignación figura en el Capítulo XIV del presupuesto y a justificar la inversión de dicha cantidad.

Igualmente se acordó que por el Oficial del Negociado de Ganadería se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 180 pesetas, de pequeños aprovechamientos de la Vaquería provincial de La Cadellada, y la de 1.500 pesetas, correspondientes al libramiento número 917, expedido para adquisición de ganado de todas clases, por no haber dispuesto de dicha cantidad.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones que contra las clasificaciones de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, formulan D. Urbano Carnicero, D. Maximino Martínez Valdés, D. José Granda Fernández y don Adrián Bardal Lozano, vecinos de esta ciudad, así como la formulada por D. Manuel González Casal, de Oviedo, contra la clasificación de su cédula para el año 1932.

Asimismo se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar las reclamaciones que contra la clasificación de sus cédulas personales para el ejercicio de 1933, formulan D. Jesús Valdés Álvarez, doña Purificación Hevia Azpiri, de Oviedo; D. Lorenzo Cases Carroera, vecino de Barros, Langreo, y doña Florinda Riaño Vigil, de Siero, así como la solicitud de D. Esteban Fernández Rodríguez, de Villanueva (Luarca), para que se clasifique su cédula personal en la tarifa 1.ª, clase 16.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar las cuentas de gastos habidos durante los meses de noviembre y diciembre últimos, en el servicio de maquinaria en conservación y reparación de caminos vecinales, importantes respectivamente 1.094 y 360 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el presupuesto.

De conformidad, también con el dictamen del Negociado, se acordó autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para invertir 186 pesetas en el amaderamiento de las ruedas del carro cuba correspondiente a la máquina número 2, y para la adquisición de dos cubiertas para el coche Ford, una cubierta y una cámara para el automóvil Plymouth; reparar la camioneta O-7.959; reparar el automóvil Wippert; poner un cristal inastillable en el coche Plymouth y adquirir un barril de aceite de 80 a 100 kilogramos, con cargo todo ello a la partida 6.ª, artículo 1.º, Capítulo XI, del presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar y pasar a la Ordenación de pagos, expidiendo los oportunos libramientos

a favor del Pagador de la Sección, las cuentas remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras, importantes respectivamente, 885 pesetas y 852,50 pesetas, por gastos habidos durante el mes de diciembre último, por el servicio de maquinaria.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta de la Sociedad Popular Ovetense, importante 469,82 pesetas por suministro de fluido eléctrico al Palacio provincial, durante el mes de diciembre último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, pero previa comparación con el gasto que de dicho fluido se hubiera hecho en igual mes del año anterior, a fin de que la diferencia que exista sea objeto de la indemnización por el Estado como consecuencia de los sucesos revolucionarios.

Se acordó fijar los siguientes precios para los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0,44
Idea de cebada de 4 kilogramos.	1,74
Idem de paja de 6 idem.	0,92
Idem de yerba de 12 idem.	2,00
Litro de petróleo.	0,95
Kilogramo de carbón vegetal.	0,25
Quintal métrico de leña.	6,00
Kilogramo de carne.	2,50
Litro de vino.	0,85
Quintal métrico de maíz.	49,00
Quintal métrico de centeno.	41,00

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y, por faltas denunciadas al mismo, en el servicio, se acordó imponer la corrección de descuento de tres días en el haber correspondiente al mes de enero, a los camineros D. Daniel Pérez, don Juan Pérez, D. Jesús González, don Florentino Arruñada y D. José María Díaz, empleados en la carretera de Vegadeo a Boal los cuatro primeros y en la de Tapia a la Roda el último.

Se acordó autorizar a D. Gumerindo Jesús López Cuervo, para hacer prácticas en el Hospital provincial, a fin de cursar la carrera de Practicante, toda vez que ha justificado haber aprobado en el Instituto local de 2.ª Enseñanza de Cangas de Onís las asignaturas necesarias para cursar la carrera de Practicante.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 5 del corriente dirige el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, referente al destino que han de darse a las 85.645,94 pesetas recibidas del Estado como consignación del 4.º trimestre de 1934 para conservación de caminos vecinales y atendiendo las indicaciones que en la misma se hacen, se acordó invertir aquella cantidad en obras ejecutadas en los caminos durante el período de tiempo mencionado y manifiestar a dicho Jefe facultativo la satisfacción con que ve esta Comisión su propósito de exigir el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la inversión de fondos, como los expresados y que en lo sucesivo procurará esta Corporación realizar las inversiones de los fondos que envíe el Estado al fin a que sean destinados.

A propuesta de la Presidencia se acordó tengan prelación en el turno de ingreso en el Hospital los obreros

que necesiten ser operados de hernia producida por accidente en el trabajo, debiendo justificar con el documento correspondiente la negativa de la Empresa o particular a proporcionarle de nuevo ocupación mientras no sufra la operación mencionada e investigar en estos casos si tales patronos a los que hubiere prestado sus servicios en el momento del accidente, abonaron como consecuencia del mismo la indemnización correspondiente.

Enterada de la instancia del Capataz jefe de los Servicios Agropecuarios D. Celso Meana, solicitando la excedencia o permiso por un año, se acordó desestimarla y presentado seguidamente el solicitante Sr. Meana, hizo entrega en el acto de un escrito en el que hace constar que por tener contraídos otros compromisos fuera de esta capital, se veía imposibilitado de continuar desempeñando aquel cargo por lo que presentaba la dimisión del mismo con carácter irrevocable; se acordó admitir ésta y declarar aquél vacante a los efectos que se estén en procedentes.

A fin de completar la información correspondiente en los expedientes que se instruyen a parte del personal al servicio del Hospital, se acordó requerir a los Jefes Clínicos del mismo para que manifiesten a quienes del personal subalterno aludían en el acta de la reunión celebrada por el Cuerpo Médico el día 22 de octubre próximo pasado.

A los efectos del percibo de dietas de los Vocales Gestores, así como al de la indemnización por gastos de viaje, y con vista de lo establecido en el artículo 92 de la ley Provincial y Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1931, se acordó continúen percibiendo por uno y otro concepto las fijadas en sesión de 4 de agosto del expresado año y en atención a las dificultades que en los servicios de locomoción desde Moreda, donde reside, el Vicepresidente D. José R. Cerviño, se le aumente dicha indemnización a razón de 0,70 pesetas por kilómetro.

Con objeto de adoptar resoluciones en expedientes que se instruyen a diferentes funcionarios y dependientes de la Diputación, así como sobre la organización de los servicios de la Administración de Arbitrios, se acordó celebrar sesión extraordinaria el sábado próximo día 12 del corriente y hora de las quince y treinta.

Y se levantó la sesión siendo las veintiuna quince.—El Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Reparación

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Luarca a Pola de Allande, kilómetros 43 al 50 y Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 65 al 70, sien-

do el presupuesto de contrata de 74.650.41 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.240 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de julio a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 25) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 449 al 456, 464 y 468, 537 al 471, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 36.699,69, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.101 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de julio a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las

disposiciones de 6 de marzo de 1929 y 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 25) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo 27 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Contratas. - Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Navia a Villayón, kilómetros 14 y 15, y Jarrío a Coaña, kilómetros 1 al 5,200, ejecutadas por el contratista don David Aguirre Fernández, con cargo a las anualidades de 1934-1935, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Navia, Coaña y Villayón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1.º de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Aguas Terrestres.—Peticiónes previas.

ANUNCIO

D. Eloy Villabrille y D. José Logares, vecinos de Santa Eulalia de Oscos y de Taramundi, respectivamente, han formulado la petición de un aprovechamiento de aguas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre de los peticionarios: Eloy Villabrille y José Logares.

Clase del aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Ferreira.

Término municipal en que radican las obras, Santa Eulalia de Oscos

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de 30 días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras, en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos autorizados por facultativo con capacidad legal, que unirán a ellos el recibo de la contribución industrial del trimestre correspondiente, se presentarán por duplicado, precintados y con un croquis de situación del aprovechamiento, indicando la distancia a la estación más próxima del Ferrocarril o carretera y la clase del camino a recorrer y por separado, se acompañará instancia formulada y documentada con extricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Recordatorio para varias Corporaciones

En el BOLETIN OFICIAL, núm. 59, de fecha 11 de marzo último, se precisaban las disposiciones legales que rigen en tarifa primera de Utilidades, y los documentos que tienen que presentar, anual y trimestralmente en estas oficinas, los Ayuntamientos, para la liquidación del correspondiente impuesto.

A pesar de lo terminante de las disposiciones citadas, no presentaron los correspondientes documentos los siguientes Ayuntamientos:

Allande, Aller, Amieva, Cabrales, Candamo, Cangas de Onís, Caravia, Colunga, Corvera, El Franco, Grado, Grandas de Salime, Illano, Laviana, Lena, Llanes, Miranda, Noreña, Onís, Pesoz, Piloña, Pravia, Proaza, Quirós, Las Regueras, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Sobrescobio, Teverga, Villanueva de Oscos, Yermes y Tameza.

Presentaron los documentos, mal, sin tener presente los documentos legales, las siguientes: Ayuntamiento de Boal, Parrés, Peñamellera Alta, y además, fuera de plazo, los Ayuntamientos de Peñamellera Baja y Salas.

La falta de presentación de documentos reglamentarios, o no reunir los requisitos legales, fué motivo de no haber hecho a todos esos Ayuntamientos el correspondiente recibo por tarifa primera de Utilidades en el primer trimestre del corriente año, perjudicándose los intereses del Tesoro, por lo que se concede un plazo de diez días a todos los Ayuntamientos reseñados para que presenten la documentación exigida, en forma legal, quedando advertidos, que la falta de cumplimiento motivará que se proponga al Ilmo. Sr. Delegado, la imposición de una multa de 50 a 500 pesetas, a lo que autoriza el artículo 26 del texto refundido de Utilidades de 22 de septiembre de 1922.

Oviedo, 6 de junio de 1935.—El Administrador de Rentas, P. S., Juan C. Valdés.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MORCIN

D. Cándido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y Circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de julio de 1921, fueron designadas para depositar los pliegos electorales de cada Sección electoral, las Carterías siguientes:

Distrito primero, Sección primera, La Foz.

Cartería de La Foz.

Sección segunda, Santa Eulalia.

Cartería de Santa Eulalia.

Distrito segundo, Sección primera, La Piñera.

Cartería de La Piñera.

Sección segunda, Peñerudes.

Cartería de La Piñera.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Morcín, dos de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Cándido Muñiz.—V.º B.º El Presidente, José S. Muñiz.

DE LLANES

Don Jesús Fernández Iglesias, Secretario suplente en ejercicio, del Juzgado y Junta municipal del censo electoral de Llanes.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el dieciocho del actual y para dar cumplimiento a lo dispuesto en orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de marzo último, acordó designar presidente y suplente para la sección nuevamente creada, en el Distrito segundo de este término municipal a los señores siguientes:

Distrito segundo:

Sección, sexta.—Porrúa.

Presidente, D.ª Gloria Vega Mijares.

Suplente, D. Gabino Rodríguez Moro.

Para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Llanes, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—**Jesús Fernández Iglesias**.— visto bueno.—El presidente.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

D. José Fonteriz Monteserín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Oscos.

Hago público: Que la expresada Junta, dando cumplimiento a lo preceptuado para el caso, ha hecho las siguientes designaciones para las dos mesas electorales en que está dividido este término municipal denominadas, San Martín y Labiarón, para el año actual y lo publica.

Locales Colegios electorales:

Para la mesa de San Martín, se señaló el de la escuela pública de niños de esta villa.

Y para la de Labiarón, el de la escuela pública de aquel pueblo.

Carteras.

Para depósito de pliegos electorales, la de esta villa, San Martín y la de Labiarón, respectivamente a los mismos colegios.

Presidentes y sus suplentes, de mesas electorales, para la mesa de San Martín han resultado elegidos; Presidente, D. Emilio Rodríguez Magadán, Suplente, D. Ramón Caraduje Canico.

Y para la de Labiarón, Presidente, D. Benigno Queipo Rodil, Suplente, D. Víctor González Martínez.

San Martín de Oscos, treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.—**José Fonteriz**.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre y con poder de la Sociedad Unión de Tablajeros de Gijón, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo contra resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que declaró improcedente la reclamación presentada contra la Ordenanza y tarifas de los servicios del Macelo de Gijón; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.—**Nicanor García González**.

JUZGADOS

DE TINEO

Don Laureano Gonzalez Puelles, Licenciado en Derecho, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por doña Jovita Suarez García, viuda, labradora y vecina de La Rubiera, representada por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo y defendida por el Letrado don Luis Martínez García, para litigar con don José Valiela Perez, labrador y vecino de Montelloso, el que se halla cumpliendo condena en la cárcel de Oviedo, en pleito sobre reclamación de cantidad, el cual no ha comparecido, habiendo sido parte el señor Representante del Abogado del Estado; y

Fallo:

Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la actora doña Jovita Suarez García, vecina de La Rubiera, para litigar con don José Valiela Perez, vecino de Montelloso, en las acciones e incidencias que trata de entablar contra el mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado don José Valiela, a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse dentro de segundo día la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—**Angel Cabrer**.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y doy fé.—**Lic., Laureano Gonzalez**. Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Tineo, a veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—**Laureano Gonzalez**.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Sinforosa Corral Rubio, como madre y representante legal de doña Benigna Rodríguez Corral, vecinas de Murias, para litigar en el juicio de testamentaria de don Francisco Rodríguez, sin otro apellido, vecino que fué de Pelantre, con don Manuel Rodríguez Corral, vecino de Villajulián, y otros, se emplaza a los demandados don Segundo y doña Dionisia Rodríguez Corral, ausentes de ignorado parade-

ro, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten la referida demanda incidental, apercibiéndoles que de no verificarlo, se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, **Laureano Gonzalez Puelles**.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORTEA SUAREZ, Cándido, natural de Tiñana, de 41 años de edad, hijo de Venancio y de Feliciano, metalúrgico, domiciliado últimamente en Lladreo, provincia de Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar y asesinato, y fugado de la Cárcel de Gijón el día 14 de mayo último; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo. No presenta señales particulares exteriores. Vestía traje de paño rayado nuevo y un abrigo claro, nuevo. Estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca grande y barba poblada.

RUIZ CUEVAS MOZUELO, Adolfo, hijo de Clemente y de Catalina, natural de Medina del Pomar (Burgos), casado, sastre, nació el día 27 de julio de 1900, de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, procesado en la causa número 12 del año 1934, por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a superior; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la 2.ª Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien.

Alonso Garcia, Casimiro, natural de Coreses (Zamora) de 37 años, hijo de Constantino y Angela domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la cárcel.

López, Timoteo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de pro-

cesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Martin Ramos, Jerónimo, natural de Zamora, obrero, de 26 años, domiciliado últimamente en La Pomar, La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Duruti Rabadán, Bonifacio, natural de León, Maestro-Escuela libre, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Prieto García, Herminio, natural de Caborana-Aller, obrero, de 37 años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en La Pomar, La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Riera Alvarez, Jerónimo, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Fueyo Pañeda, José, (a) El Pipi, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, e ingresar en la cárcel.

Ricardo (a) Rico de La Polla, natural de La Polla, parroquia de Ciaño, de unos 26 años de edad, minero, domiciliado últimamente en La Polla, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo.

Avelino Fernández (a) El Harold, natural de Cardañuezo, parroquia de Ciaño, de unos 30 años de edad, Maestro nacional, domiciliado últimamente en Cardañuezo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3 de Sama de Langreo.

Etelvino Vallinas, (a) El Fúter, natural de La Felguera, de unos 32 años de edad, Metalúrgico, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar, número 3, de Sama de Langreo.

José Fueyo (a) El Pipu, natural de Villar, parroquia de La Felguera, de 35 años de edad, Metalúrgico, domiciliado últimamente en Villar, La Felguera, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.